



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 24 de agosto de 2026

VISTO:

EL EXPE: 8940/2026.- Inscripción de Aspirantes para cubrir para cubrir Un (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, dedicación SEMIEXCLUSIVA, carácter INTERINO, con destino al ÁREA ÚNICA DE ELECTRÓNICA del DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA.; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría General de la Facultad certifica la existencia y disponibilidad de la vacante correspondiente.

Que para dicha solicitud se aplica la OCS-1-13/23.

Que la Comisión Evaluadora designada por RD-3-508/26, en base a la evaluación de los antecedentes de los postulantes, propone un orden de mérito: 1° *Federico Rafael COLA*; 2° *Nicolás Miqueas GALARCE RAMIREZ*; 3° *Desierto*.

Que el Ing. Federico Rafael COLA, 1° en el orden de mérito a fs. 58 acepta la designación.

Que el Consejo Directivo, constituido en Comisión, en su sesión Ordinaria del 20 de agosto de 2026, y de acuerdo a los considerandos *ut-supra*, designa por unanimidad de acuerdo al Orden de Mérito para cubrir Un (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, dedicación SEMIEXCLUSIVA, carácter INTERINO.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Ing. Federico Rafael COLA (DNI N° 32130698) en Un (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, dedicación SEMIEXCLUSIVA, carácter INTERINO con destino al ÁREA ÚNICA DE ELECTRÓNICA del DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, a partir del 1 de septiembre de 2026 y no más allá del 30 de junio de 2027, inclusive.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la designación precedente, deberá ser imputado al presupuesto ordinario de acuerdo al siguiente detalle:

FINALIDAD	3 - SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN	4 - EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	731 - EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
INCISO	1 - GASTO EN PERSONAL
PARTIDA	11 - GASTO PERMANENTE
APARTADO	08 - FACULTAD DE CS. FCO. MAT. Y NAT.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

RJM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.

Hoja de firmas